

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA,

consagrado à la

VÍRGEN MARÍA, MADRE DE DIOS Y MADRE DE LOS HOMBRES.

Núm. 613

Alicante 2 de Setiembre de 1882.

Año XIII.

LOS CARTUJOS.

Traducimos de una revista francesa titulada *La Semana Religiosa*:

«Todo el mundo sabe que los Rdos. PP. Cartujos fabrican un licor que hace célebre el nombre de los mismos entre las personas de delicado paladar.

»Todo el mundo sabe tambien que consagran la mayor parte de sus rentas con una munificencia verdaderamente régia á buenas obras. Pero lo que muchos ignoran es que estos religiosos admirables han fundado en una de las extremidades del desierto de la Gran Cartuja una escuela de sordo-mudos que encierra cuarenta y dos niños, y donde se ha adoptado desde hace tres años el método de la articulacion, patrocinado hoy por el Gobierno; que le ha introducido en

todos los establecimientos oficiales de sordo-mudos.

»El miércoles 26 de Julio tuvimos ocasion de ver los interesantes sordo-mudos en la misma Gran Cartuja, á la que fueron conducidos con motivo de la llegada de su Grandeza, Mons. Fava, obispo de Grenoble.

»Admirámosles por de pronto por su buen aspecto y su correcto traje de abrigo como conviene al frio clima del país en que habitan.

»A las dos de tarde, monseñor les recibió en audiencia, así como á un gran número de viajeros que habian ido á la Cartuja con el exclusivo objeto de presenciar un espectáculo nuevo.

»Se sabia que los jóvenes sordo-mudos iban á *hablar*.

»Y *hablaron* efectivamente entre ellos mismos, respondiendo despues á las diversas preguntas que se les hicieron y leyendo por último en alta voz los libros y los periódicos que

se les presentaron, pero leyéndolos de modo que todas y cada una de las palabras que pronunciaban llegaban clara y distintamente á los oídos de las personas que ocupaban el salon donde tenía lugar el acto.

»El problema, pues, está resuelto definitiva y satisfactoriamente. En adelante podrá haber sordos, pero recurriendo al sistema propuesto por los cartujos, no habrá mudos.

»Hé aquí una preciosa conquista para una parte desgraciada de la sociedad.

»Alguno acaso pregunte en qué consiste este método de articulación que *hace hablar* á los mudos.

»El sordo-mudo fija la mirada en la boca de su interlocutor, apoderándose de la palabra y del pensamiento mediante el movimiento de labios (para lo cual es necesario que el rostro del que habla pueda ser bien visto por el que escucha), y así logra entenderse al cabo de un aprendizaje de tres meses. La regla admite pocas excepciones.

»Advirtamos, para terminar, que esta escuela modelo, cuya direccion está confiada al sacerdote señor Hiboux (de la diócesis de Chambery) la costean en absoluto los PP. de la Cartuja.»

El método cuya aplicacion da por resultado hacer hablar á los mudos, el descubrimiento que tanto maravilla, y con razon al articulista, es antiguo y se debe á un fraile espa-

ñol del siglo xvii, si mal no recordamos, á fray Pedro Ponce.

El lenguaje mímico con que se suple la palabra hablada se debe á otro sacerdote, pero no español, sino francés, al abate L'Epée.

Aquí, como siempre, aparecen el sacerdocio católico y los institutos religiosos prestando servicios que se pagan con la más negra ingratitud precisamente por los que quieren pasar plaza de *redentores* de la humanidad, por los que quieren cubrir la envidia á los poderosos y felices de la tierra con el manto del interés hácia los desgraciados, de los que no se acuerdan sino para explotarles.

Hagamos ahora una observacion, y terminemos.

Los cartujos, los que viven privados de los goces más legítimos de la vida, alimentándose con los manjares más desabridos, preparan un precioso licor, del que abusan los hombres, pero que solo debiera servir como remedio para conservar la salud ó recobrarla si se ha perdido.

Los que se mortifican por amor de Dios hasta el extremo de renunciar casi al uso de la palabra, hacen hablar á los mudos.

¡Y todavía hay quien se pregunta para qué sirven los frailes!

CRONICA INTERIOR.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha dispuesto celebrar ejercicios espirituales para el clero de la misma. Ayer debieron comenzar en el Seminario dichos ejercicios, á los cuales deberá asistir el clero en tres turnos.

El venerable Arzobispo de Granada, ha dado una circular sobre la observancia de los dias festivos; y al decir de los periódicos de aquella ciudad, está dando excelentes resultados. La mayor parte de los comercios aparecen ya cerrados en los domingos, y se espera que se hará general el acuerdo entre los propietarios de las tiendas, para que estas no se abran en los dias preceptuados por la Iglesia.

Al efecto, el domingo 20 de Agosto debieron tener una reunion para tratar de este asunto.

El Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona ha prohibido la lectura del periódico *La Tronada*, el de Cádiz la de *El palo*; el de Gerona la de *Lo Fust*, y el de Lérida la del *Buen Sentido*, revista mensual espiritista.

Por fin, *El Boletín Eclesiástico* de la diócesis de Avila trae el siguiente documento, sobre el que llama-

mos la atencion de nuestros lectores:

OBISPADO DE ÁVILA.

«Por el ministerio de Gracia y Justicia se nos ha dirigido la siguiente circular:

»MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

»*Seccion 3.^a-Negociado 1.^o-Circular.*

»Ilmo. Señor:

»El excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia dice con fecha 31 de Julio próximo pasado al reverendo Obispo de Coria lo que sigue:

«Ilmo. Señor: Vista la consulta elevada á este ministerio por el «Gobernador eclesiástico de esta diócesis, con fecha 29 de Abril de «1881, sobre si los eclesiásticos que «autorizan matrimonios de individuos de tropa, que por su situacion no pueden contraerlo, incurren «en responsabilidad criminal.

»Oido sobre ella el parecer del «Consejo Supremo de Guerra y Marina, y considerando que el artículo 9.^o de la ley de reemplazos, el «12 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878 y demás disposiciones «que rigen sobre la materia, recordados por real orden circular de «este ministerio, fecha 15 de Diciembre de 1881, prohiben contraer «matrimonio á los individuos de tropa que se hallen en activo servicio

»y á los reclutas disponibles que no
»lleven dos años en esta situación:

»Considerando que segun el artí-
»culo 491 del Código penal vigente,
»el juez municipal que autorizase
»matrimonio prohibido por la ley,
»incurre en responsabilidad crimi-
»nal y en las penas en el mismo
»marcadas;

»Considerando que la responsabi-
»lidad señalada en dicho artículo á
»los jueces municipales, tiene su
»fundamento legal en que por la ley
»de matrimonio civil, vigente á la
»publicacion del citado Código, en
»su art. 2.º, no se concedian efectos
»civiles á los matrimonios que no se
»celebrasen con arreglo á sus dis-
»posiciones, y por el 28 encomen-
»daba exclusivamente su celebra-
»cion á los jueces municipales;

»Considerando que derogada en
»parte aquella ley por el decreto del
»ministerio-regencia de 9 de Febre-
»ro de 1875, restableciendo en el
»matrimonio canónico los efectos
»civiles y encomendando su cele-
»bracion á los Párrocos, éstos han
»venido á sustituir á los jueces mu-
»nicipales en su calidad de cele-
»brantes;

»Y considerando que si el art. 493
»citado, quiso castigar en los jueces
»municipales, como únicos encar-
»gados de la celebracion del matri-
»monio, las omisiones que en tal
»concepto cometieran, contra las
»disposiciones legales que los prohi-

»ben aquella penalidad debe alcan-
»zar hoy á los Párrocos, que como
»queda dicho han venido á susti-
»tuirles en su calidad de autorizan-
»tes, porque donde existe la misma
»razon debe existir la misma dispo-
»sicion;

»S. M. el Rey (q. D. g.) confor-
»mándose con lo propuesto por di-
»cho Consejo Supremo, se ha servi-
»do declarar que los eclesiásticos
»que autoricen matrimonios de mi-
»litares que no tengan las condicio-
»nes legales necesarias para con-
»traerle, incurren en la responsabi-
»lidad criminal y en las penas seña-
»ladas en el mencionado art. 493
»del Código penal vigente.»

De real órden comunicada por el
señor Ministro de Gracia y Justicia,
lo traslado á V. I. para su conoci-
miento y el de los Párrocos de esa
diócesis, á los efectos procedentes.
Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 5 de Agosto de 1882.—El
subsecretario interino, *Antonio Diaz
Cañabate*.—Señor Obispo de Avila.»

Con gran sentimiento de nues-
tra alma publicamos el documento
preinserto, y por el prestigio, honor
y respeto á los altos funcionarios
gerárquicos á quienes afecta, hubié-
ramos preferido dejarle en la oscu-
ridad, colocándole en el lugar re-
servado para guardar los impresos
y libros prohibidos, *donec corrigatur*.

Mas habiéndose ya dado cuenta
de él en la prensa, y debiendo pu-

blicarse tambien el Boletin oficial de nuestra diócesis para que, segun lo que se previene en la mencionada real órden, tengan conocimiento los señores Párrocos de la responsabilidad criminal que allí se declara, y procuren no incurrir en ella; estando Nos obligado en conciencia, en virtud de nuestro cargo episcopal, á mirar por la pureza de la doctrina y de la sana moral, no podemos menos de protestar con el debido respeto contra la afirmacion que se hace en dicha real órden en los siguientes términos: «*encomendando su celebracion á los Párrocos, éstos han venido á sustituir á los jueces municipales en su calidad de celebrantes.*»

Semejante proposicion, en cuanto que da á entender que los Párrocos son mandatarios del poder civil y que por encomienda y facultad que el mismo les confiere celebran el matrimonio, y en cuanto que enseña que al autorizar este en concepto de tales Párrocos, sustituyen á los jueces municipales, como si las funciones que los segundos ejercian fueran lo mismo que las que ejercen los primeros, y el acto en que intervierian y que autorizaban los jueces municipales en virtud de la ley civil fuera de la misma naturaleza, del mismo órden y tuviera el mismo valor que el que autorizan y en el que intervienen los Párrocos en virtud de los sagrados Cánones, lo cual equivale á equiparar la dignidad y

santidad del Sacramento del matrimonio, instituido por Nuestro Señor Jesucristo, con la iniquidad del llamado matrimonio civil que, entre católicos, es un torpe y execrable concubinato, instituido por gobiernos enemigos de la Iglesia, en ódio á la misma y para perdicion de las almas; entendida dicha proposicion en ese sentido, que es el que de ella se desprende, y salvando la intencion que haya presidido al redactarla y consignarla en tan augusta resolucion, desde luego la condenamos como falsa, escandalosa, subversiva de la doctrina canónica establecida por la Iglesia en materia matrimonial, inductiva á la confusion de las dos potestades, civil y eclesiástica, que por derecho divino son distintas, y ofensiva á la piedad del pueblo cristiano.

Encargamos, pues, á nuestros amados Párrocos que procuren enseñar á sus respectivos fieles que las reales órdenes y disposiciones que emanan de la potestad civil, no constituyen la norma y la regla para las cosas eclesiásticas y para los asuntos de la Religion, sino que la fuente y principio legítimo y moderador de todo lo que se refiera á la misma, al culto y al ministerio sacerdotal, es la autoridad de la Iglesia; segun la voluntad expresa de su divino Fundador, siendo por lo tanto á ella á quien hay que escuchar y obedecer en esas materias, y

no al poder secular que, por su naturaleza misma, carece de toda potestad directa é indirecta en los asuntos eclesiásticos.

Avila, 14 de Agosto de 1882.—
CIRIACO MARÍA.—*Obispo de Avila.*»

EL SEMANARIO CATÓLICO felicita al Reverendo prelado por su acto de pastoral enegía.

Nota. Al decir de los periódicos de Madrid, ha sido denunciado el *Boletín Eclesiástico* de Avila. Se nos figura que esto dará lugar á una espléndida manifestacion Católica.

Los Padres Franciscanos.

El dia 8 de Setiembre, festividad del natalicio de la Santísima Virgen, inauguran los padres franciscanos un convento de su Orden en el Santuario de Regla, en Chipiona (provincia de Cádiz).

Al R. P. Fr. José Lerchundi, Prefecto de las misiones franciscanas en Marruecos, que ordinariamente sirve de intérprete al embajador español en Marruecos y á los legados que el Sultan envia á Madrid, se debe esta nueva fundacion, cuyos gastos no bajarán de 20.000 duros. El P. Lerchundi es hijo de Guipúzcoa y ama mucho al pais vascongado. Ha recibido en diferentes ocasiones muestras inequívocas de lo mucho que aprecia su talento y su virtud el Emperador de Marruecos, el cual, además de varios donativos perso-

nales, le ha cedido para las misiones terrenos y casas.

Se espera que á la inauguracion del Convento de Chipiona concurrirán varios Prelados y las autoridades de la provincia.

Del magnífico Colegio que los Padres franciscanos poseen en Santiago de Galicia salieron el dia 25 del actual 23 religiosos á la fundacion de Chipiona, entre ellos seis vizcainos.

Dios colme de bendiciones esta nueva y verdaderamente patriótica empresa. Las Comunidades religiosas son firmísimo baluarte para contener el devastador torrente de la corrupcion moral y extravío intelectual de nuestra época.

CRONICA EXTRANJERA.

La poblacion católica de Nueva-York.

El protestantismo se asusta del incremento que toma la poblacion católica de los Estados Unidos. «Es un hecho innegable, dicen los periódicos de la secta, que la supersticion romana se apodera del país; nuestros templos están desiertos, y los católicos están siempre llenos, y cada dia se construyen nuevas iglesias.»

El *Times* de Nueva-York publicaba el 10 de Julio un artículo bien propio para sugerir tristes reflexiones á los protestantes.

Segun dicho periódico, el racionalismo ha conducido los espíritus al excepticismo. Asustados estos de las locuras del excepticismo se refugian en la doctrina católica, la única que puede satisfacer sus necesidades.

En 1845 la ciudad de Nueva-York contaba con 400.000 almas, y tenia 40 templos protestantes. En 1881 la poblacion se elevaba á 1.300.000, y habia solo 90 templos de dicha secta.

En 1845 habia en Nueva-York y sus alrededores 50.000 católicos, y una ó dos iglesias; hoy hay 600.000 católicos.

Segun el *Times*, este asombroso progreso es debido al vigoroso proselitismo del Clero católico, principalmente entre los pobres.

Dicho periódico añade:—«El Catolicismo es un poder reconocido en Nueva-York, y su importancia, desde cualquier punto que se le considere, es grande.»—

En 1872 habia en Nueva-York 229 sacerdotes; en 1882 hay 384. El número de iglesias era en 1872, 121; hoy es 150.

En la diócesis hay 262 sacerdotes regulares, 113 regulares, 68 seminaristas, 162 iglesias, 47 capillas, 34 conventos, un seminario, cuatro colegios para niños con 875 alumnos, y 22 para niñas con 2.203 alumnas.

El número de escuelas parroquia-

les se eleva á 531 para niños con 15.285 alumnos y á 56 para niñas, con un total de 18.562 alumnas.

Dentro de diez años, si los progresos del Catolicismo siguen la misma progresion que hasta ahora, Nueva-York será toda católica.

De 1835 acá la poblacion protestante de Nueva-York ha aumentado en un 74 por 100, mientras que la católica en un 252 por 100.

Felizmente no es solo en Nueva-York donde progresa el Catolicismo. En muchas otras comarcas de los Estados Unidos sucede lo mismo.

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Los periódicos conservadores del Imperio anuncian que el Congreso internacional antisemítico tendrá lugar en Dresde el 11 de Setiembre.

El doctor Stoecker, pastor de la corte, irá al Congreso, dice la *Gaceta de la Cruz*, esperando que prevalezca el antisemitismo cristiano sobre el antisemitismo naturalista que amenaza producir excesos.

Los antisemíticos de ese último grupo, y á su cabeza el famoso doctor Henrici, consideran la cuestion judía como cuestion de raza. Segun ellos, los judíos de Alemania no son alemanes, sino parásitos extranjeros de los que deben desembarazarse á toda costa hasta por la vía legislativa los alemanes de pura sangre.

Los antisemitas cristianos, menos absolutos, sólo piden á los judíos que se conviertan al Cristianismo, ó que al menos se resignen á ser más modestos y á no intentar apoderarse de toda la contratacion de Alemania.

CULTOS RELIGIOSOS.

Hoy sábado, en la Colegial, á las siete y media, misa de la Virgen.

En Santa María, á las ocho y media, misa de renovacion.

En las Agustinas, á las cinco de la tarde, la felicitacion sabatina.

En la misma iglesia dará principio á las cinco de la tarde, el solemne novenario de Maria Santisima del Consuelo; todas las tardes, á las cinco, se expondrá su divina Majestad, seguirá el trecenario, sermon á cargo de D. Rafael Amat, presbítero, novena, salve y gozos.

Domingo.—*Festividad de Nuestra Señora de la Consolacion.*—En la Colegial, la misa conventual, á las ocho y media.

En Santa María, misa conventual á la hora de costumbre.

En las Agustinas, á las siete de la mañana, comunión general, y á las nueve y media, misa solemne con sermon á cargo de D. Santiago García Alvarez, y por la tarde, D. José Juliá, Pbro.—Lúnes 4, D. Librado Carrillo, Pbro.—Mártes 5, D. Vicente Morell, Pbro.—Miércoles 6, don

Francisco J. de Guimbeu, Pbro.—Jueves 7, D. Santiago García Alvarez, Pbro.—Viernes 8, D. Manuel Martinez, Pbro.

En las Capuchinas, la funcion mensual al Sagrado Corazon de Jesús. A las siete de la mañana la misa y comunión general de los asociados, y por la tarde á las cinco los ejercicios de costumbre, con exposicion del Santísimo

Jueves.—En las Capuchinas misa de renovacion á las siete de la mañana, y por la tarde, á las cuatro y media, Trisagio.

Viernes.—*La Natividad de Nuestra Señora.*—En la Colegial, á las ocho y media, misa con sermon, á cargo de D. José Juliá y Blanch.

COLEGIO LUCENTINO.

DE SAN LUIS GONZAGA,

establecido en la plaza de las Monjas, núm. 6.

Recomendamos eficazmente á los padres de familia, tanto de dentro como de fuera de esta capital, este centro de educacion é instruccion para sus hijos.

Nos consta de la competencia y laboriosidad del Director y demás señores encargados de dar la enseñanza en el expresado Establecimiento.

Para más informes dirigirse al director, D. José Vicedo y Tortosa.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva,
plaza del Progreso, n.º 5.